



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 21 MAR 1995

VISTO: El expediente T.C.P. N° 09/94, s/ Juicio de Cuentas- Asociación Cooperadora Escuela 22 Monte Gallinero; y

CONSIDERANDO: Que por Resolución A.G. N° 311/93, se dispuso la iniciación de Juicio de Cuentas a la Cooperadora de la Escuela N° 22 de la ciudad de Ushuaia, sobre subsidios otorgados por la Gobernación de la Provincia, en concepto de Comedor escolar, Copa de leche y Artículos de limpieza .

Que mediante Resolución A.G. 345/93 se formuló cargo personal a las Sras. Alma Pace y Teresa Regules en su carácter de Presidenta y Tesorera respectivamente, de la Cooperadora de la Escuela 22 'Bahía Golondrina' de la ciudad de Ushuaia por la suma PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CUARENTA Y TRES CON 32/100 (\$ 52.043,32).

Que con posterioridad al dictado de la resolución mencionada precedentemente se arrió nueva documentación correspondiente al Juicio de Cuentas.

Que en virtud de ello se dictó la Resolución A.G. 150/94, por la que se dispuso la revisión de la Resolución A.G. 345/93, de conformidad a lo establecido por el art. 59, último párrafo de la Ley Territorial N° 91.

Que como consecuencia del nuevo análisis, mediante Resolución A.G. 275/94, se amplió el cargo personal formulado por Resolución A.G. 345/93 a las Sras. Alma Pace y Teresa Regules por la suma de PESOS DOS MIL VEINTIUNO CON 38/100 (\$2.021,38).

Que habiéndose constituido el Tribunal de Cuentas de la Provincia, éste entiende que correspondería un nuevo examen de las cuentas observadas por la Ex Auditoría General.

Que en tal sentido se deberían remitir estos actuados a la Vocalía de Auditoría, para que analice los mismos y formule las acusaciones pertinentes , de así corresponder.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por los arts. 1º y 2º inc. b) e i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Remitir el expediente T.C.P. N° 09/94 s/Juicio de Cuentas -Asociación cooperadora Escuela 22 de Monte Gallinero", a la Vocalía de Auditoría para su análisis y de corresponder, formule las acusaciones pertinentes.

ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese a los interesados. Cumplido. Archívese.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS V.L. N° 74 /95.-


G. P. R. EDUARDO R. LEONIDAS
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dra. ESTELA MARIS VANRONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Notificado

21/03/95
G. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia